



RADICADO: 2021-00353-00

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 16 de julio de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, advirtiéndose que al interior de las presentes diligencias no se han decretado medidas cautelares en contra de los demandados ni se han notificado.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 114 del 19 de julio de 2021